

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 22 de Noviembre de 2021

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A** en contra de **ISMAEL VARGAS MARTINEZ**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 1.820.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.820.000,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Rad. 2021-00152-00

-Estefany

Rad. 2021-00152-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2920

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, Veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A** en contra de **ISMAEL VARGAS MARTINEZ**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 190 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Rad. 2021-00152-00

Estefany

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200ba93639d25dfc537ee2931e3fcb46985a97e4f443a3a3ab31c05eaa8dcf4a**
Documento generado en 18/11/2021 02:47:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>